

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****56****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 598/2017 entre contra ADEM DAOUDI Y HAMMED CHIRAMI y por un presunto delito de Hurto, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva consta:

Vistos por mí, D. PEDRO JAVIER MERCHANTE SOMALO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 20 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 598/2017, contra D./Dña. HAMMED CHIRAMI y D./Dña. ADEM DAOUDI, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a ADEM DAOUDI y HAMMED CHIRANI como responsables en concepto de autores de un delito leve de hurto en grado de tentativa a pena, **PARA CADA UNO DE ELLOS**, de **VEINTINUEVE DIAS DE MULTA**, con una cuota diaria de 5 euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de Cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (art. 976 de LECRIM).

Y para que sirva de notificación a D./Dña. HAMMED CHIRAMI y D./Dña. ADEM DAOUDI expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/299/18)

